Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Administrativa Nº 017 -2018-ITP/OA

Callao, 29 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 477-2017-ITP/CITEPesquero Ilo del 18 de diciembre de 2017; Memorando N° 00412-2018-ITP/OPPM del 19 de enero de 2018; Memorando N° 4026-2017-ITP/SG del 29 de diciembre de 2017; e Informe N° 081-2018-ITP/OA-CONT del 24 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 477-2017-ITP/CITEPesquero Ilo del 18 de diciembre de 2017, la Directora del CITE Pesquero Ilo traslada a Secretaria General la solicitud de reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir los gastos de la visita técnica a la ciudad de Moquegua para participar en la reunión para el levantamiento de observaciones de los proyectos ganadores del Fondo Quellaveco, a fin de brindar respaldo a la Asociación única de pescadores artesanales y buzos a pulmón del Puerto de Ilo – AUPABPI; Asociación del adulto mayor pescador artesanal del Puerto de Ilo Héroes del Mar – AMPAPI; y a la Asociación artesanal de extractores de machas, mariscos y algas marinas – ARTEXMAR, a favor de la señorita Nashla Neysme Rondón Charaja, efectuada el día 28 de noviembre de 2017, por el monto de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

Que, mediante Memorando N° 4026-2017-ITP/SG del 29 de diciembre de 2017, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normativa vigente;

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACION I.T.P.

Que la solicitud de Reembolso de Viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos

generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 00081-2018-ITP/OA-CONT del 24 de enero de 2018, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor de la señorita Nashla Neysme Rondón Charaja, efectuada el día 28 de noviembre de 2017, por el monto de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), considerando que el pedido se encuentra sustentado en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

OFICINA DE ADMINISTRACION CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE de fecha 05 de julio de 2017;

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION OFICINA DE ADMINISTRACION I.T.P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de doña **NASHLA NEYSME RONDÓN CHARAJA** servidora del CITE Pesquero Ilo, por el monto de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles) por concepto de gastos de la visita técnica a la ciudad de Moquegua para participar en la reunión para el levantamiento de observaciones de los proyectos ganadores del Fondo Quellaveco efectuada el día 28 de noviembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
41	RO	374	2.3.21.21	26.00
			2.3.21.22	153.00
			TOTAL	179.00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONTADOR
J. SANCHEZ
I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

CPC. JOCELYNE JERRY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración